REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Karla Echavarria Mesa
Radicado	2023 00014 00
Providencia	**Auto Interlocutorio No. 006**
Asunto	Acepta desistimiento, termina amparo

La señora KARLA ECHAVARRIA MESA presentó solicitud de amparo de pobreza para que se designe abogado que la represente dentro de un proceso VERBAL de DIVORCIO, frente a lo cual se le designó al abogado GUILLERMO LEON MONSALVE TOBON.

El pasado 15 de enero de 2024, la señora KARLA ECHAVARRIA MESA, en su condición de amparada, presentó memorial en el que DESISTE del amparo de pobreza que le fue concedido y solicita se ordene al abogado designado realizar la devolución de los documentos que le han sido entregados.

Lo expresado es una manifestación hecha por quien es la parte activa en la solicitud, libre, voluntaria y espontánea, ante autoridad competente, por lo tanto, se accederá al desistimiento solicitado.

Con fundamento en lo dicho y en atención a lo expresado y confirmado, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento al amparo de pobreza presentado por la señora KARLA ECHAVARRIA MESA identificada con cédula de ciudadanía 1.045.606.000, tal y como fue expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena al abogado GUILLERMO LEON MONSALVE TOBON realizar, lo antes posible, la devolución de los documentos que le fueron entregados por la solicitante.

TERCERO: Como efecto de lo instruido por el escrito, se termina el amparo concedido.

CUARTO: Archívense las diligencias definitivamente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ